

**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

**XVIII Jornadas de
Comunicaciones
Científicas**

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.
CDD 340.07

IDENTIDAD DE GÉNERO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. IMPLICANCIAS DE LA LEY 26746

Leyes, Matias E.

mattiasleyes@outlook.com

RESUMEN

La presente comunicación científica busca aproximarnos a las implicancias jurídicas en torno a la ley 26746 de Identidad de Género, en la cual buscaremos someramente aproximarnos a ciertas cuestiones que versan sobre la percepción e identidad de género en las poblaciones infantiles y adolescentes en nuestro país, así mismo referenciar las distintas circunstancias en las cuales estos individuos se ven involucrados en cuanto a sus derechos reconocidos.

PALABRAS CLAVE

Derechos, infancias, auto-percepción.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad podemos observar, a través de los diferentes estudios realizados en la temática expuesta, que el derecho a la identidad de género es un derecho humano, no regresivo en nuestro país, la ley 26746 permite que las personas trans (travestis, transexuales y transgéneros) puedan ser inscritas en sus documentos personales con el nombre y el género de elección, además de ordenar que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género sean incluidos en el Programa Médico Obligatorio, lo que garantiza una cobertura de las prácticas en todo el sistema de salud, tanto público como privado. Uno de los aspectos más novedosos que se destaca con respecto a la temática abordada es su legitimidad en que la misma fue impulsada y redactada por organizaciones argentinas que forman parte de este colectivo de personas trans (travestis y transexuales), para el resultado del mismo ser presentado ante el órgano máximo deliberativo, en nuestro país, en este marco vemos como este hito, marca un antecedente en cuanto a la escasas oportunidades históricas en las cuales las personas involucradas pueden participar activamente en la toma de las decisiones concretas relativas a sus intereses, derechos y vidas.

MÉTODOS

El medio llevado a cabo para el desarrollo de la presente comunicación fue la utilización del método cualitativo de estrategia descriptiva; ya que el mismo nos permitió en el respectivo proceso, la recolección de datos que se vinculan a la búsqueda de las distintas fuentes, permitiéndonos la recopilación de la información necesaria para volcar el contenido en la presente comunicación científica.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para desarrollar la presente comunicación científica, creo pertinente comenzar diferenciando que cuando hacemos referencia al sexo de un sujeto, aludimos a la asignación biológica de uno, de este modo, el género hace referencia a una construcción cultural y personal, una construcción que consiste en la propia percepción interna del ser humano de identificarse con un género u otro, aun cuando éste no se condiga con su sexo biológico. De esta manera, la identidad es una construcción personal y de constante movimiento, ya que involucra el reconocimiento de exteriorizar lo que le permiten a la persona saberse como única, pero al mismo tiempo, también es una construcción social, ya que adopta los atributos que una sociedad demanda con el objetivo de establecer categorías de personas, y de dicha manera, que un sujeto pueda

identificarse con un determinado grupo y diferenciarse respecto de otro. Es de gran importancia resaltar que la construcción personal, se encuentra determinada mediante la factores como la cultura y por las dimensiones sociales, tomando como punto de partida desde la infancia, como el primer contacto con otro ser humano y manteniéndose en tiempo, hasta cierta media en la adolescencia. Frecuentemente, la identidad de género de los infantes se encuentra alineada a su sexo biológico; sin embargo, existen casos en donde identidad de género y sexo no se encuentran alineados bajo la relación de la norma hegemónica de género instala, desde los primeros años de vida, los niños y niñas comienzan a identificarse con el género y aprenden, culturalmente, los distintos roles de género que se establecen en nuestra sociedad; por lo que, tal como afirman especialistas en el tema, son estos años en donde se pueden comenzar a observar indicios de descontento entre el género auto-percibido y el sexo biológico, sin perjuicio de que también se pueda dar en edades más avanzadas. De esta manera la transexualidad no puede ser concebida como un “tercer sexo”, ya que el individuo transexual siente pertenencia a uno u otro sexo, pretendiendo vivir con el rol de género que siente y bajo las normas culturales que la sociedad impone a ese género en cuestión, en los adolescentes, la auto-percepción del género se manifiesta por el deseo firme y rotundo de pertenecer al sexo opuesto, o bien por el deseo de vivir o de ser tratado como del sexo opuesto.

En la actualidad la presente ley abordada en esta comunicación, busca proteger al individuo en importantes esferas de sus relaciones sociales; tomando a la persona en sus aspectos civiles en general, esto es, en cuanto a su estado civil, derechos de la personalidad, contextos familiares, y vínculos patrimoniales con terceros, entre otras materias. El Estado argentino ha dado pasos interesantes en este punto; al mismo tiempo, la Ley de Identidad de Género estipula en su articulado la obligación de respetar la identidad de género adoptada por las personas, haciendo especial mención a la identidad de niños, niñas y adolescentes, que utilicen un nombre de pila diferente al que se encuentra en su documento nacional de identidad. El trato conforme al género es una herramienta fundamental para lograr la erradicación de la violencia que puede aplicarse contra estos al utilizar identificaciones que no se condigan con la identidad auto-percibida. De esta forma un sistema democrático es requerimiento previo para el respeto y la protección de los derechos humanos, y a medida que avancen los cambios socio-culturales tan característicos de toda comunidad, se deberán ir replanteando y ampliando las disposiciones jurídicas que garantizan derechos a las personas, en especial a niños, niñas y adolescentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arga Araz, C. A., & Arganaraz, C. A. (2012). *Identidades Contemporaneas de La Diversidad Sexual*. Ewe Editorial Acad MIA Espa Ola.
- Atienza Macías, E., & Armaza Armaza, E. J. (2014). La transexualidad: aspectos jurídico-sanitarios en el ordenamiento español. *Salud Colectiva*, 10(3), 365. <https://doi.org/10.18294/sc.2014.399>
- Borguetti, E. (2022). *Identidad Sexual Y Desarrollo de Genero*. E625.
- Butler, J. (2001). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Garcia Ruiz, A. (2012). *La Identidad Sexual En Adolescentes*. Eae Editorial Academia Espanola.
- Butler, J. (2005). *Dar cuenta de sí mismo. Violencia ética y responsabilidad*. Amorrortu.
- Ortiz-Ortega, A., & Rosales Mendoza, A. L. (2009). *Aportaciones a los estudios de las sexualidades, las identidades y los derechos sexuales y reproductivos*. Universidad Pedagógica Nacional.
- Guachichullca, V., & Riera, D. (2021). *La escuela y la construccion de roles de genero en los ninos/as La escuela y la construccion de roles de genero en los ninos/as*. Editorial Academica Espanola.
- Mallea Cardemil, R. T., & Canales Guzmán, V. L. (2018). Estudio de la identidad de género en Chile a la luz de la acción de no discriminación arbitraria (ley 20.609) y el derecho a la identidad. *Anuario de derechos humanos*, 14, 129. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2018.49408>

- Nogueira Alcalá, H. (2007). El Derecho a la propia Imagen Como Derecho fundamental implícito: Fundamentación y caracterización. *Ius et Praxis*, 13(2). <https://doi.org/10.4067/s0718-00122007000200011>
- Velis Larez, M. V. (2020). Transversalizacion de Perspectiva de Genero. Editorial Academica Espanola.
- Franco, J. V. A. (2019). Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Argentina para el cuidado de la salud en adolescentes LGBTI. Evidencia, actualizacion en la práctica ambulatoria, 21(4). <https://doi.org/10.51987/evidencia.v21i4.6849>
- Toledo Jofré, M. I. (2012). Sobre la construcción identitaria. *Atenea (Concepción. Impresa)*, 506, 43–56. <https://doi.org/10.4067/s0718-04622012000200004>
- Ibañez Meza, N. (2019). Procedimiento proteccional por vulneración en esfera de la sexualidad de niños, como un supuesto de violencia. *Revista Señales, Servicio Nacional de Menores*.
- Rojas Martínez, Á. M. (2021). Veinte barreras que impiden hablar de sexualidad con niñas, niños y adolescentes. Guía para madres, padres y cuidadores. Universidad de los Andes.

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente - PEI-FD 2021/001 - SGCyY - UNNE